

Oficina: Presidencia**Oficio:** IEEBCS-PS-0051-2022**Asunto:** Solicitud Padrón de afiliados del otrora Partido Fuerza por México

La Paz, Baja California Sur, a 15 de febrero de 2022

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Presente.

Estimado Mtro. Patiño por medio del presente y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, me permito realizar respetuosamente la siguiente solicitud:

Mediante correo IEEBCS-DEPPP-C0100-2022, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto señala lo siguiente:

... "en relación con el correo electrónico [IEEBCS-SE-C0252-2022], del día de la fecha, por el que se remite escrito signado por el Regidor C. Linze Rodríguez González, quien se ostenta como militante e integrante del Comité Directivo Estatal del Otrora Partido Nacional Fuerza por México y secretario de Organización del Partido Fuerza por México Baja California Sur, mediante el cual solicita diversa documentación certificada a este Órgano Electoral en Baja California Sur.

En ese tenor, y dado que el resolutivo cuarto del Dictamen INE/CG1569/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció que "**para la presentación de solicitud de registro ante el Organismo Público Local, no será necesario que Fuerza por México presente el padrón de personas afiliadas en la entidad**".

Por lo anterior, y toda vez que la información requerida no obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, **muy amablemente se pide su apoyo y colaboración a fin de efectuar petición a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para que nos sea proporcionado el padrón estatal del otrora Partido Fuerza por México y estar así en condiciones de dar respuesta al escrito presentado por el C. Rodríguez González**

Sin otro particular y esperando vernos favorecidos con la presente solicitud, reciba un cordial saludo.

Atentamente
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Presidente Provisional del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/00695/2022

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Presente

Asunto

Oficio IEEBCS-PS-0051-2022 suscrito por el Maestro Chikara Yanome Toda, Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que hace del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva la petición del Regidor C. Linze Rodríguez González, quien se ostenta como militante e integrante del Comité Directivo Estatal del otrora partido político nacional Fuerza por México, y Secretario de Organización del Partido Fuerza por México Baja California Sur, misma que consiste, entre otras, en la solicitud del padrón estatal del otrora partido político Fuerza por México.

Se informa

Al respecto le comunico lo siguiente:

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando 24 *in fine* del Dictamen INE/CG1569/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 30 de septiembre de 2021, relacionado con la pérdida de registro del otrora partido político nacional Fuerza por México, esta Dirección Ejecutiva realizó la migración (captura de datos) en el *Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos* del padrón de personas afiliadas al extinto partido político mencionado, a efecto de que formen parte del ahora partido político local Fuerza por México Baja California Sur.

Aunado a lo anterior, y toda vez que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur cuenta con acceso al Sistema de cómputo referido, le comunico que puede consultar y descargar por sí mismo la información respectiva para atender la petición que nos ocupa, reiterándole que, conforme al Lineamiento Décimo Noveno, numeral 2, incisos a), b) y c) de los Lineamientos para

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó:	Lic. Alejandra Grisel Galán Gómez
Elaboró:	Lic. Guillermo Francisco Gurrola López

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OFICIO No. INE/DEPPP/DE/DPPF/00695/2022

la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos locales (Acuerdo INE/CG851/2016 del 14 de diciembre de 2016), se considera información pública los datos de: apellido paterno, materno y nombre (s), municipio y fecha de afiliación.

Por último, no omito comunicarle que, al día de la fecha, Fuerza por México Baja California Sur cuenta con acceso al Sistema de cómputo; por lo que, de considerarlo necesario, el propio partido político también puede disponer de la información relativa a su padrón de personas afiliadas, a través de las personas autorizadas para ingresar a dicho sistema.

Lo anterior, a fin de que lo haga del conocimiento del Organismo Público Local mencionado.

Fundamento legal

Artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales (Acuerdo INE/CG851/2016 del 14 de diciembre de 2016); así como con el Proceso para verificar que no exista doble afiliación a Partidos Políticos Nacionales y Locales (Acuerdo INE/CG85/2017 del 28 de marzo de 2017).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.e.p. **Lic. Edmundo Jacobo Molina**.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.- Mismo fin.- Presente.

En atención al turno: ID 13252852.

Autorizó:	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó:	Lic. Alejandra Grisel Galán Gómez
Elaboró:	Lic. Guillermo Francisco Gurrola López

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

